

## **CONVOCATORIA PARA CUBRIR MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL A TIEMPO PARCIAL UNA PLAZA DE MONITOR DEPORTIVO PARA FINES DE SEMANA**

---

**1.- OBJETO:** Es objeto de la presente convocatoria es la contratación laboral de UNA PLAZA DE MONITOR DEPORTIVO para fines de semana, a tiempo parcial (20 horas semanales) vinculada a la situación sanitaria de la pandemia de la COVID-19, con una duración de 3 meses.

Funciones:

- Encargado de pabellón deportivo durante los partidos de escuelas deportivas.
- Encargado de pabellón deportivo durante los partidos de Ligas Diputación.
- Encargado alquileres pabellón, campo de fútbol y pista de padel.
- Organizar partidos a l@s chic@s que no tienen competición en escuelas deportivas.

Horario:

- Sábados y domingos de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 21:00

Retribuciones:

- Las correspondientes proporcionalmente en función de la jornada al Salario Mínimo Interprofesional.

El comienzo del contrato sería el día 16 de abril de 2021.

### **2.- ASPIRANTES:**

- a) Ser español o ciudadano de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) **Estar en posesión de uno de los siguientes títulos:**
  - Magisterio de educación física
  - Grado superior Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas (TAFAD)
  - Grado o Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y el deporte (INEF)
  - Grado Magisterio en Educación Primaria con mención en Educación Física
- d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño de las funciones encomendadas.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No hallarse incurso en cualquiera de las causas de incompatibilidad previstas en la normativa vigente en la materia.

**3.- SISTEMA SELECTIVO:** El sistema selectivo será mediante concurso, en el que se valorarán los siguientes extremos:

I.-Experiencia profesional.

- Por haber desempeñado funciones como Monitor Deportivo al servicio de cualquier Administración Pública, 0,20 puntos por mes de servicio.

- Por haber desempeñado funciones análogas a las de la plaza a desempeñar al servicio de Entidades Privadas, 0,10 puntos por mes de servicio.

La experiencia profesional de los trabajadores laborales se acreditará mediante la presentación junto con la solicitud del informe de vida laboral y los correspondientes contratos de trabajo que certifique su experiencia, al objeto de demostrar la vinculación entre la experiencia aportada y el puesto de trabajo ofertado.

II.-Cursos de formación y perfeccionamiento. (Máximo 5 puntos).

El Tribunal valorará los cursos de formación y perfeccionamiento realizados por los aspirantes relacionados o vinculado con la práctica Deportiva, y puntuará los mismos a razón de 0,10 puntos por cada 20 horas de duración de los cursos ( no se valorarán los cursos de duración inferior ).

#### 4. INSTANCIAS

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos que se indican en la base segunda de esta convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Porzuna y se presentarán en el Registro General del mismo **hasta las 14 horas del día 14 de abril de 2021** .

Las solicitudes deberán ir acompañadas de currículum y fotocopias acreditativas de los méritos alegados no valorándose aquellos méritos no acreditados documentalmente.

#### 5.-.COMPOSICIÓN DEL ORGANO DE VALORACION :

El Órgano de Selección estará constituido por:

- Presidente: D. Orestes Gómez Rojas. , Coordinador de Deportes del Ayuntamiento de Porzuna
- Secretario: D. Carlos Cardosa Zurita, Secretario del Ayuntamiento de Porzuna.
- Vocales:

Maribel del Álamo García , Empleado Publica del Ayto de Porzuna.

Angela Pérez Jiménez , Empleado Publico del Ayto de Porzuna.

D. Oscar José Camuñas Cano, Empleado Publica del Ayto de Porzuna.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

## **6. CONSTITUCION DE LA BOLSA.**

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Órgano de Valoración hará pública la relación valorada de puntuación de los aspirantes admitidos por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

## **7. INCIDENCIAS**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, a partir del día siguiente al de su publicación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, la Ley 7/2007, de 12 abril del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.